



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de mayo de 2026

#### RES. PRESIDENCIA N° 532/2026

#### VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00016000-4/2026; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Lisandro Ezequiel Fastman, solicita que María Fernanda Rinaldi (Legajo N° 4093) continúe asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo requerido por su titular, Dra. Silvana Patricia Fabrizio.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que de los informes precedentes se desprende que María Fernanda Rinaldi (Legajo N° 4093) reviste el cargo de Escribiente en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme Res. Presidencia N° 436/2017. En tanto, a través de la Res. Presidencia N° 733/2024 fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC por el plazo de un (1.-) año y asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES, por el término de seis (6.-) meses, prorrogada por Res. Presidencia Nros. 1370/2024, 768/2025 y 1448/2025, con vencimiento el 15 de julio del 2026.

Que resulta menester señalar que a través de la Res. Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *“se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo”*.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (artículo 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (artículos 5° y 11 del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento de prórroga de la asignación temporal fue cursado por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Lisandro Ezequiel Fastman.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (artículo 6° del Reglamento) puso de resalto que el año en que María Fernanda Rinaldi fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo se encuentra vencido. Sin perjuicio de ello, sugiere que excepcionalmente continúe asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, por el término de seis (6.-) meses, en virtud de lo requerido por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que María Fernanda Rinaldi (Legajo N° 4093) continúe asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 15 de julio de 2026, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Cámara CATyRC, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Maria Fernanda Rinaldi-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 532/2026**